## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN Nº 162-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de agosto del 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 086-2018-ALC/MVES, de fecha 04 de CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071 Junio de 2018, expedido por Alcaldía; el Informe N° 0691-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 09 de julio www.munives.gob.pede 2018, y el Informe N° 860-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 06 de agosto de 2018 ambos emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 215-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 03 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, así también, el Numeral 149.3), del Artículo 149° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala respecto de los efectos del vencimiento del plazo, entre otros que, El vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público. La actuación administrativa fuera de término no queda afecta de nulidad, salvo que la Ley expresamente así lo disponga por naturaleza perentoria del plazo;

Que, el Literal b), del Numeral 14.1), del Artículo 14°, de la Directiva de Tesorería Nº 001 2007 EF/77.15, establece sobre el Pago, entre otros que, El pago extingue, parcial o totalmente, la obligación contraída hasta por el monto del Gasto Devengado y registrado en el SIAF-SP, con cargo a la correspondiente Específica del Gasto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, para cuyo efecto es indispensable que: Se haya verificado la disponibilidad de los montos depositados en la respectiva cuenta bancaria, en el caso de fondos provenientes de otras fuentes de financiamiento;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 086-2018-ALC/MVES, de fecha 04 de junio de 2018, expedido por Alcaldía, en su Artículo Primero declara: EL CESE DEFINITIVO por el causal de límite de edad del ex servidor PEDRO HERMIAS DONAYRE ROJAS, como empleado nombrado en el cargo de Auxiliar de Oficina en la División de Limpieza Pública y Sanidad, con Código de Plaza N° 135, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico, formalizándose el cese una vez notificado la presente:

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 1017-2007-ALC/MVES, en su Artículo primero aprueba el Acta sobre Convenio Colectivo del Pliego de Reclamos para el Año 2008, de fecha 06 de diciembre 2007, suscrita por la Comisión Paritaria, el mismo que consta de: 02 Acuerdos sobre Demandas Económicas: 21 Acuerdos sobre Demandas Laborales; 05 Acuerdos sobre Demandas Sociales v 01 Acuerdo sobre Disposiciones Complementarias;

Que, con Informe N° 0691-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 09 de julio de 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor PEDRO HERMIAS DONAYRE ROJAS, por el monto total a S/ 63,515.35 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 35/100 SOLES), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios Convenio Colectivo 2008 (21 Años, 06 meses y 11 días) - S/ 220.49 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 49/100 SOLES), según Compensación Por Tiempo de Servicios Según Decreto Legislativo Nº 276 (9 años y 06 mes);



VILLA EL SALVADO

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 162-2018-OGA/MVES

Que, con Informe N° 215-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 03 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Laborales a favor del ex servidor antes mencionado, por el monto de S/ 63,735.84 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 84/100 SOLES), para el presente ejercicio fiscal 2018, según el siguiente detalle:

MONTO	:	S/ 6	S/ 63,735.84	
ESPECIFICA DE GASTO			2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	
RUBRO DE FTO.			08 Impuestos Municipales	
FUENTE DE FTO.			05 Recursos Determinados	

Que con Informe N° 860-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto de 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que la Liquidación de pago de Beneficios Sociales, se encuentra registrado en el SIAF con la certificación presupuestal N° 4600-2018, por el importe S/ 63,735.84 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 84/100 SOLES);

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la suma de S/ 63,735.84 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 84/100 SOLES), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor PEDRO HERMIAS DONAYRE ROJAS, por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS);

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR en calidad de adelanto el importe de S/ 33,735.84 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 84/100), a favor del ex servidor PEDRO HERMIAS DONAYRE ROJAS, por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor PEDRO. HERMIAS DONAYRE ROJAS y la incorporación en su legajo personal.

MUNICIPALIDAD EX MILIA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. DUZZANABRIA LIMACO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE